

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se acuerda ampliar el plazo de evaluación previa por parte de las autoridades supervisoras de los proyectos presentados al espacio controlado de pruebas según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, con motivo del elevado número de candidaturas presentadas al espacio controlado de pruebas y la complejidad de los mismos, la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional acuerda ampliar el plazo previsto en dicho artículo para la evaluación previa por parte de las autoridades supervisoras de los proyectos presentados al espacio controlado de pruebas, en un mes adicional, hasta el 23 de abril de 2021.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 2021.

El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, Carlos San Basilio Prado